

AÑO CIX - N° 28.132
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 02 de SEPTIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 3
Resoluciones Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Citaciones - Formosa Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7

Convocatorias Pág: N° 8

Partidos Políticos Pág: N° 10

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 11



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley N° 6538

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Natural al "Capuchino Iberá (Sporophila iberaensis)" con el objeto de asegurar su conservación, evitando su eventual extinción. En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la presente ley, se aplicarán las normas establecidas por la Ley N° 4736 y normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 2º. LA Autoridad de Aplicación dispondrá y adoptará todas las medidas de protección necesarias a los efectos de que se cumpla los objetivos de preservación previstos por esta ley.

ARTÍCULO 3º. SE halla prevista la actividad científica tendiente a la conservación, preservación y/o reproducción de las especies; o en aquellos casos, que a criterio de la Autoridad de Aplicación deban realizarse con esos fines. En todos los casos, se deberá contar con la autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, bajo pena de ser pasible de sanciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 4º. LAS violaciones de la presente ley serán sancionadas con multas hasta mil (1.000) sueldos del Director de Parques y Reservas conforme a la legislación en vigencia y/o privación de la libertad con los alcances establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley Nacional N° 22421, Capítulo VIII- De los delitos y sus penas. Las sanciones previstas en la presente norma serán impuestas por disposición de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5º. INCORPÓRASE a la especie "Capuchino Iberá (Sporophila iberaensis)", al sistema de la Ley N° 4736.

ARTÍCULO 6º. UNA vez promulgada la presente ley, deberá informarse a la Dirección de Recursos Naturales, al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y a la Policía de la Provincia de Corrientes, los que deberán prestar máxima colaboración en relación a las medidas de protección que establezca la Autoridad de Aplicación. Deberá además notificarse de la misma a las siguientes instituciones: Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Turismo de la Nación, Administración de Parques Nacionales, Dirección de Fauna Silvestre de la Nación, Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, Universidad Nacional del Nordeste, Fundación Vida Silvestre Argentina, Aves Argentinas, CONICET, Birdlife International, World Wild - life Fund, Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES).

ARTÍCULO 7º. SERÁ Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección de Parques y Reservas de la Provincia de Corrientes, u organismo que la suceda o reemplace en el futuro, con la facultad de reglamentar en todos los aspectos que así lo requieran.

ARTÍCULO 8º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Dr. Gustavo Adolfo Canteros

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

*Decretos***Decreto Nº 1567**

Corrientes, 1 de Septiembre de 2020

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.538 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el proyecto de Ley Nº 6.538 tiene por objeto, declarar Monumento Natural al "Capuchino Iberá (Sporophila iberaensis)", con objeto de asegurar su conservación, evitando su eventual extinción. En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la ley, se aplicaran las normas establecidas por la Ley Nº 4736 y normativas reglamentarias.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de

Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.538 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Carlos José Vignolo***Resoluciones***Dirección General de Rentas****Resolución Nº 497/2020(S)**

Corrientes, 29 de Junio de 2020

Visto:

El Expte. Nº 123-2906-06622-2020, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EL AGUAJE S.A. C.U.I.T Nº 30-71149820-2, con domicilio fiscal en Magariños Cervantes 4992 MAGARIÑOS CERVANTES 4992 Buenos Aires (1407)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 6958/2020 propiciada por el Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 201701 a 201710 por \$23.606,78 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 78/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37º del Código Fiscal Vigente

Por Ello,

La Dirección General de Rentas**Resuelve:**

ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente EL AGUAJE S.A., C.U.I.T Nº 30-71149820-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones -

I: 31/08V: 02/09

CORRIDA DE VISTA Nº: 577/2020**Orden de Inspección Nº 578/2019 - DF-DGR****CUIT Nº: 30-71149820-2 Nº Inscripción IB: 901-586841-8****EXPTE. Nº: 123-0207-11776-19**

Corrientes 24 de Agosto de 2020

AL/LOS SR/ES: EL AGUAJE S.A.

DOMICILIO: MARGARIÑOS CERVANTES 4992 C.A.B.A.

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme antecedentes de fojas 6 a 15 se notificó al Contribuyente El Aguaje S.A., identificado fiscalmente con CUIT N° 30-71149820-2, con domicilio fiscal en MARGARIÑOS CERVANTES 4992 C.A.B.A.; Estanilao del Campo 18 (1603) Villa Martelli – Buenos Aires-; Frias ETte. Gral 263 piso 13 dto. 102 (1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gral. Roca 1925 (1602) Florida – Buenos Aires- de la iniciación del procedimiento de Fiscalización, cabe mencionar que el domicilio donde se ha notificado es el domicilio Estanilao del Campo 18 (1603) Villa Martelli – Buenos Aires- con fecha 20 de agosto de 2019.

Que, el Contribuyente se hallaba inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes con las actividades: según CUADRO I tal como puede observarse a fs. 03.

Que, la Fiscalización iniciada comprendió los períodos 01/2017 a 05/2019, y versó sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, respecto de las obligaciones para con éste Fisco.

Nomenclador	Cod Activ	Actividad	Art	Ppal	Fecha Alta
NAES	13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	2		1/8/2011
NAES	13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	2		1/8/2011
NAES	13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	2		1/8/2011
NAES	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	2		1/8/2011
NAES	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	2		1/8/2011
NAES	14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	2		1/8/2011
NAES	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	2		1/8/2011
NAES	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2		1/8/2011
NAES	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	11		1/3/2016
NAES	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	11		1/3/2016
NAES	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	11		1/3/2016
NAES	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2		1/8/2011
NAES	682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2		1/8/2011
NAES	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2		1/8/2011

Que, con fecha 20/08/2019 se notificó al Contribuyente la Orden de Inspección, requerimiento con pedido de documentación relativa a las operatoria y liquidación de los referidos impuestos por intermedio de Correo Argentino, a fojas (Fs. 10 y 11) obra aviso de recibo notificado.

Que, el Contribuyente no respondió el requerimiento, es por ello que se relevaron los listados de operaciones de compra venta de hacienda cuyo origen es la provincia de Corrientes aportados por SENASA a esta Dirección provincial de Rentas, en los mismos surgen reiteradas operaciones en donde el Contribuyente figura como intermediario en la compra y venta de hacienda con registro N° 8834 en el RUCA (REGISTRO UNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL).

Que de dicho listado se circularizaron a los siguientes Compradores, buscando detalle de la actividad realizada por el Contribuyente, PERSEM S.R.L. (30-70868133-0) ver foja 16 a 18 –notificado-; MIÑO MARTIN (20-05544058-2) ver 19 a 22; SILVA JUAN CARLOS(23-17204678-9) ver fojas 23 a 25 –notificado-; BOTTERO ALCIDES ANGEL CARLOS (20-06268259-1) ver fojas 26 a 28 –notificado-; ESACOM S.A. (33-66840682-9) ver fojas 29 a 31 –notificado-; NORALEN S.A.(30-65331741-3) ver fojas 32 a 34 –notificación-; BAVICH RICARDO RUBEN (20-17586403-3) ver fojas

35 a 37 –notificado– y GARCIA GONZALEZ MARIA CAROLINA 27-22654279-0 ver fojas 38 a 40.

Que, el Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: “El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes”.

Que, el Artículo 4º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: “De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas especiales, (punto 4) del 4,70 % (cuatro coma setenta por ciento) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal: y en su inciso p) incluye a “ Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas”;

Que del análisis de los elementos obtenidos durante la fiscalización, se observó que el contribuyente y la actividad realizada en la provincia de Corrientes encuadran dentro de Artículo 11 del Convenio Multilateral (*textual*).

“En los casos de rematadores, comisionistas u otros intermediarios, que tengan su oficina central en una jurisdicción y rematen o intervengan en la venta o negociación de bienes situados en otra, tengan o no sucursales en ésta, la jurisdicción donde están radicados los bienes podrá gravar el ochenta por ciento (80 %) de los ingresos brutos originados por esa operación y la otra, el veinte por ciento (20 %) restante.”

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que la firma EL AGUAJE S.A. tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones en las que actuó como intermediario en la compra venta de ganado procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota establecida para la actividad de intermediación.

Que, por lo expuesto, se procede a desestimar las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los períodos 01 a 10/2017, procediéndose a determinar de la siguiente manera:

-Respecto del Monto Imponible determinado:

Para los períodos 01 a 10 de 2017: La Base Imponible determinada para la actividad desarrollada por EL AGUAJE S.A., surge de la información obtenida del SENASA, valuándose las operaciones según las RG de Mera compra (RG 156/2016), , la cual corresponde determinar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11º del Convenio Multilateral, aplicando un 3% en concepto de comisiones del comprador, y un 3% en concepto de comisiones de la parte vendedora y a dicho total se le aplico el 80%, determinándose la base imponible correspondientes a la jurisdicción de Corrientes según ANEXO I (fs. 49).

• Respecto del Impuesto determinado:

Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados la alícuota correspondiente a la actividad declarada por el contribuyente: “Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios” (Cód. 511 120), gravada a la alícuota del 4,70% a partir del 01/2014 según Ley tarifaria 6249/2013.

Que, se procedió a realizar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los períodos fiscalizados.

Que, respecto de los períodos 01 a 10 de 2017 se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto en valores históricos que asciende a la suma de 23.606,78 (pesos veintitrés mil seiscientos seis con 78/100);

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 32º y 33º del C.F., de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surgen de las hojas de trabajo elaboradas con la información relevada obrante a fojas 50 y 51 de estas actuaciones, respecto de los períodos verificados en autos.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente planilla determinativa del impuesto sobre los ingresos brutos, en una (01) planillas que se acompañan y forman parte de la presente, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponibles, y el impuesto determinado, así como también los pagos a cuenta correspondientes. Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en una (01) hoja la “Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización” la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

• Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y

Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina A. Gomez Curimá Supervisor Dpto. Fiscalización D.G.R. Corrientes

I: 31/08 V: 02/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Exp. N° 127189/16,

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita y emplaza a los herederos de la Sra. BERGEZ y/o VERGEZ IRIS JUANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble sito en Calle José Ramón Vidal N° 1.706, esquina Lavalle, Manzana 408, Fracción del Lote N°2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 1.094 Año 1.976 – Adrema A1- 4657-1, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le/s

corresponda en el proceso caratulado: "ORTIZ MARIELA FABIANA C/ BERGEZ IRIS JUANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN", EXP. N° 127189/16, (Secretaría N° 12, a cargo de la Autorizante) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. El presente EDICTO se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en un diario de mayor circulación de la provincia. Corrientes, 07 de Agosto de 2020.

Clarisa Fernández Troccoli

I: 01/09 V: 02/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 21684/14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. MARIA GABRIELA DADONE, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia N Cedrola, en los autos caratulados: "MEDINA RAMONA MIRTA S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 21684/14 a los fines de citar al Sr. Cesar Reinaldo Salvador DNI N° 32.237.274 atento a desconocer su domicilio actual, debiendo comparecer ante el Juzgado de Familia unido de su DNI, el día 27 de Agosto a las 10:30hs; se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: "N° 8118 Goya, 10 de agosto de 2020.- I.- Proveyendo el escrito de fs. 134: Lo manifestado, constancias de estos autos. PUBLIQUESE EDICTOS por dos días en Periódico Local y medio digital del último domicilio conocido, citándose al del Sr. Cesar Reinaldo Salvador MI N° 32.237.274, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). II.- Proveyendo escrito a fs. 135/136: Agréguese informe socio ambiental;; Hágase saber. NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. María Gabriela Dadone – JUEZA Subrogante – JUZGADO DE FAMILIA – Goya (Ctes.). Goya (Ctes.) 19 de Agosto de 2020.-

Dra. Patricia N Cedrola

I: 26/08 V: 02/09

Expte N° 36918

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Anibal Ferrara, se cita y emplaza al ciudadano LUCAS DANIEL MOREYRA SORIA, D.N.I N° 52.014.590, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MOREYRA SORIA LUCAS DANIEL P/SUP. ESTAFA - GOYA" Expediente N° 36918, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, a efectos de prestar declaración en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 24 de Agosto de 2020.- Dr. Ricardo Anibal Ferrara.

I: 27/08 V: 02/09

Expte. N° Z05 17806/17

El Sr. Juez Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de la Localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, Dr. Sergio Fabián Olejnik, cita y emplaza, a WENCESLADA

<p>ARCE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Empedrado, Lote Nº 17, de la Manzana Nº 126; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 61 - Folio 31727 - Finca Nº 14654 - Año 1942 en mayor extensión, y; en la Dirección General de Catastro de la Provincia, individualizado con Adrema F1-6958-1; que consta de quince metros (15 m) de frente, por treinta y cinco metros (35 m) de fondo; con una superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2); siendo sus linderos NO: propiedad del suscripto ALEJANDRO LEON MOLINA LOHEZIC; SE: MOLINA ARMANDO OSVALDO; SO: GERSBACH PATRICIA DE BOETTO; y, NE: CLUB ATLETICO TAPE APO, para que en el término de diez (10) días lo acrediten en los autos: "MOLINA LOHEZIC ALEJANDRO C/ WENCESLADA ARCE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Nº Z05 17806/17, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial (con asiento en Saladas) para que los represente. Empedrado, Corrientes, 19 de Agosto de 2.020.- Dr. Víctor Samuel Barrios I:01/09 V:02/09</p>	<p style="text-align: center;">Expte. No BXP 7129/19</p> <p>Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "ZULPO MARIO MIGUEL C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE No BXP 7129/19", cita y emplaza por el término de 15 días a quien se considere con derecho respecto al inmueble sito en calle Paraná No 1069, ubicado en la Manzana 11 , Fracción de Parcela No 4, Partida Inmobiliaria No BI-11558-1, según Plano de Mensura No 4851 "S", por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 ss. y ce. Del CPCC. Bella Vista, Corrientes 27 de Mayo de 2.020. Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff. I: 02/09 V: 03/09</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Citaciones - Formosa

<p style="text-align: center;">Expte. Nº 288/11</p> <p>Por orden del Juzgado Civil y Comercial N.º 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.º 641 2do piso de esta ciudad, a cargo de S.S. la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria de la Dra. Isabel Tarantini de Benítez, en los autos caratulados "Mateo Gerardo Daniel C/Gómez Silvia Y/U Otros S/Ordinario", Expte. 288, Año 2.011, se Cita y emplaza por el término de Cinco(5) Días a Silvia Gómez DNI 4.182.422; y Clorinda Gómez DNI 450.888; y/o quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir identificado como 1) Quintana N.º 57, con una superficie de 8 Hs, 41 a, 25 ca, m matrícula 160 (02) Laishi; 2) Quintana Nº 58, con una superficie de 4</p>	<p>hs, 77 a y 56 ca, 25 dm2, matrícula 0096 (2) Laishi; y 3) Quintana 59 de la localidad de Herradura, Provincia de Formosa, de propiedad de Silvia Gómez y Clorinda Gómez, con una superficie de 3 hs 15 a. 45 ca 5 dm2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 60, folio 44, finca 29099 del Dpto., Laishi (02), para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor Oficial.- Publíquense edictos por el término de diez (10) días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.- Fdo. Dra. Isabel Tarantini de Benítez. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N.º 4. Formosa Dra. Isabel Tarantini de Benítez – Secretaria I: 20/08 – V: 02/09</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">República Argentina Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN AREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES - RUTA PROVINCIAL Nº13 TRAMO: CAÁ CATÍ – RN Nº 12" Préstamo BID 3806/OC-AR "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial Nº 13- Segundo llamado" Licitación Pública Nacional Nº: BD-COP-3806-003-B-01/20</p> <p>1.-La República Argentina ha recibido un préstamo del</p>	<p>Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Licitación Pública Nacional BD-COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial Nº 13- Segundo llamado".</p> <p>2.-La Unidad Provincial de Subejecución - Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV). Préstamo BID Nº 3806/OC-AR. invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN BD-</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado".

3.-La Licitación está compuesta por 4 (cuatro) Lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	UNO (1)
2	TRACTOR	UNO (1)
3	CASILLA RURAL DE 6 METROS	UNO (1)
4	ACOPLADO TANQUE: DE 3000 LITROS COMBINADO	UNO (1)

4.-La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

5.-El Documento de Licitación podrá ser solicitado al correo electrónico dsotolutz@hotmail.com a partir del día jueves 27 de Agosto de 2020. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (<https://comprar.gov.ar>), del portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (<http://www.mptt.gov.ar>), en el portal de la Provincia de Corrientes (<https://www.corrientes.gov.ar>) y/o solicitarlo a la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

6.-Los requisitos se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7.-Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de correo electrónico indicada en el documento de licitación IAO 24.1, a más tardar a las 10:30 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de la "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" las ofertas que no cuenten con el mantenimiento de oferta, serán desestimadas.

8.-Para información adicional vía email: dsotolutz@hotmail.com Atención: At. Daniel Soto Lutz

Ma. Julieta D'Andrea

I: 26/08 V: 02/09

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20

EXPEDIENTE Nº 09-E-1204-2020

APERTURA: 30/09/2020 10:00 HS.

LUGAR: S.U.M. EDIFICIO TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA- CARLOS PELLEGRINI Nº 894 2do. PATIO, CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 390 DE FECHA 24/08/2020.

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para "90 unidades de Tóner HP 05X - 50 unidades de Tóner HP 49A -100 unidades de Tóner HP 53X - 20 unidades de Tóner HP 64X -150 unidades de Tóner HP 80X - 90 unidades de Tóner HP 26X -15 unidades de Tóner HP 55X negro - 14 unidades de Tóner HP 12A -25 unidades de Tóner HP 42X para stock del

Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD109.000

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser

presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429-4476893, e-mail: licitacionycompras@juscorientes.gov.ar

Los **PLIEGOS** de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser visualizados y descargados del sitio web del Poder Judicial a través del siguiente link: <http://www.juscorientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/>. Sin costo

Dra Maria Ines Gonzalez D Amico

I:31/08 V: 04/09

Convocatorias

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACION PARCIAL DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria

a distancia (por medio de videoconferencia) y Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 03 de Octubre del año 2.020, a las 08,00 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, mediante reunión de la plataforma Cisco WebEx Meeting programada, conforme a lo establecido en la Ley Nº

3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia y, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 588/20 de la Provincia de Corrientes, y de conformidad a las normas previstas en la Resolución General N°4/2020 de Inspección General de Personas Jurídicas, para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DÍA 1. DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. 2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 3. CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2020: a) CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 233/19 (RG) (DEP) b) CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS. c) CONSIDERACIÓN OTROS ITEMS DEL PRESUPUESTO. 3. CONSIDERACION BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2019 4. DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020. 5. DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2020. 6. RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA (consideración por la Asamblea de la aplicación del Art. 22° de la Resolución 1.266/12 (RG), texto modificado por Res 1.321/14 y 260/20) DE LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJO DIRECTIVO a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS: PRESIDENTE: 1 (uno) Miembros Titulares: 4 (cuatro) Miembros Suplentes: 3 (tres) b) POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) c) POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) Miembros Suplentes: 1 (uno) TRIBUNAL DE ÉTICA a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS Miembro Titular: 2 (dos) Miembros Suplentes: 1 (uno) La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurrese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente. NOTAS: 1) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Resolución 4/2020 IG PJ Corrientes, para garantizar el acceso y la participación de la asamblea, los matriculados habilitados deberán enviar un correo electrónico a la dirección asambleacpce2020@gmail.com con no menos de 48hs. De anticipación al inicio de la misma a fin de que les sea remitido el link de acceso; con el instructivo correspondiente a fin de notificarles la "Mecánica de Participación en la Asamblea General Ordinaria Virtual"- 2) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Resolución 4/2020 IG PJ Corrientes, no se impedirá la participación de quienes adeuden el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de pago. 3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 161/78, modificatorias Nros. 652/89, 1.266/12, 1.321/14 y 260/20 reglamentarias del Acto Eleccionario. CORRIENTES, 26 de agosto del 2020.

CR. WALTER RICARDO ESQUIVEL

CR. ARIEL N. AGUIRRE SERANTES

I: 27/08 V: 02/09

Cooperativa de Provisión de Servicios Para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada – COSEMANCOR LTDA

La Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada en reunión de Consejo de Administración por Acta N° 16 de fecha 10 de Agosto del año 2020, resuelve convocar a asamblea General Ordinaria a distancia mediante la Plataforma ZOOM, para el día 18 de Septiembre del año 2020 a las 18:00 Horas.

Los Asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle

Santa Fe 987 Of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la Institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas, y en cuyo

caso se les remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo.

3. Distribución de excedentes correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4. Pago a los empleados del "Fondo Estimulo a los Empleados" reservado de la utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

5. Destino de los fondos reservados para la capacitación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los asociados (ZOOM ID 895308317661). De no existir quórum, transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes (ZOOM ID 89530831761).

Así mismo los teléfonos fijos y móviles de la Institución estarán disponibles para atender con Personal idóneo cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

Dr. Diego Oliveira – Pres.

Dra. Nora Oviedo - Sec. Gral.

I: 27/08 V: 03/09

Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación –ASCAAR

La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva de fecha 04 de agosto de 2020, por Acta N° 498 resolvió convocar a Asamblea general Ordinaria a distancia, Resolución General N° 04/20 de la IG PJ, para el día 17 de Septiembre a las 18:00 hs, mediante la plataforma ZOOM.

Los asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la institución a fin de

<p>corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas y en cuyo caso se le remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2-Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas y Cuadros de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019. 3-Designación de dos socios para rubricar el Acta.</p> <p>La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios (ZOOM ID 336 525 1158), de no existir quorum transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedará constituida la Asamblea con los socios presentes. Asimismo los teléfonos fijos y móviles de la institución estarán disponibles para atender, con personal idóneo, cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.</p> <p>Dr. Diego Oliveira – Pres. Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral. I:27/08 V:03/09</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa Exportadora Citrícola de Corrientes Ltda</p> <p>La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2020 a las 19,30 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>PRIMERO: Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea. SEGUNDO: Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos. TERCERO: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e</p>	<p>Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 16, comprendido entre el 1º de febrero de 2.019 y el 31 de enero de 2.020.</p> <p>CUARTO: Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores ROBOL, Horacio José - TISOCCO, Hugo Oscar – BRAMBILLA, Lisandro Raúl, – CALGARO, Daniel Fabio. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.</p> <p>La Comisión Directiva ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados MOCORETA (Ctes.) agosto de 2020.</p> <p>La Comisión Directiva I: 31/08 V: 02/09</p> <p style="text-align: center;">Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación</p> <p>La Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación cita a sus asociados a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 10 de Septiembre del 2020 a las 19hs. en Cuba 5824, Bº Pirayuí, de esta ciudad. A tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1.-Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria anual. 2.-Lectura y consideración del Balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen del revisor de cuentas. 3.-Realización y aprobación del inventario detallado de bienes. 4.-Detalles de donaciones. 5.-Aprobación de la incorporación de nuevos asociados.</p> <p>David J. Olivera. Presidente Damaris Gutierrez Secretaria. I: 01/09 V: 03/09</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes</p> <p>CRONOGRAMA ELECTORAL</p> <p>La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes Convoca a elecciones Internas para el día 11 de octubre del 2020, A LOS EFECTOS DE RENOVAR LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO. Las elecciones se llevarán a cabo entre las 8 hs y 18hs y se elegirán los cargos:</p> <p>1 – Autoridades a la Junta Ejecutiva Provincial, veinte miembros titulares y veinte suplentes. 2- Delegados al Congreso Provincial, Treinta y Tres miembros titulares y treinta y tres suplentes. 3- Delegados al Congreso Nacional, trece miembros</p>	<p>titulares y trece suplentes. 4- un delegado Titular y un Suplente al Plenario de Junta Ejecutiva Nacional. 5- Autoridades de Comités de Distrito, cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes. 6- Miembro de la Junta de disciplina cuatro miembros titulares y cuatro suplentes.</p> <p>Las elecciones internas se registrarán por el siguiente cronograma, estableciendo que el horario límite de cada una de las jornadas se extenderá hasta las 18hs.</p> <p>1. Día 04/09/2020, exhibición de padrones provisorios en la sede del partido sito en calle San Martín 1638, piso 10 Dpto. D de la ciudad de Corrientes y en las sedes de los distintos Comités Departamentales reconocidos por la Junta Ejecutiva Provincial.</p>

<ol style="list-style-type: none"> 2. Día 04/09/2020, inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 3. Día 11/09/2020, reserva del nombre y número de lista 4. Día 11/09/2020, fin del período de reclamo de electores impugnados. 5. Día 14/09/2020, reconocimiento de listas. 6. Día 18/09/2020, exhibición de padrones definitivos en los domicilios consignados en el punto 1. 7. Día 18/09/2020, resolución sobre impugnaciones. 8. Día 21/09/2020, fin del plazo de registro de candidatos y oficialización de las mismas. 9. Día 21/09/2020, proclamación de candidatos 	<p>en caso que se presente una sola lista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Día 24/09/2020, fin de plazo para la presentación de los modelos de boletas. 11. Día 25/09/2020, oficialización de las boletas. 12. Día 02/10/2020, designación de los locales y autoridades de mesas. 13. Día 11 de octubre de 2020, desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio. 14. Día 16/10/2020, escrutinio definitivo. 15. Día 21 de octubre de 2020, proclamación de los candidatos. <p>A excepción de los asuntos vinculados a los puntos 1, 6 y 13, los demás deberán acreditarse por ante el domicilio legal partidario.</p> <p>Miguel A. Gaviña Naon – Sec. Gral. Adjunto I:31/08 V:02/09</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">PICO SA</p> <p>Se hace saber, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 48 de fecha 22 del 11 del 2018, se procedió a la elección de cargos del Directorio de la firma "PICO SA", CUIT N° 30-61530180-5, con sede en la calle Colón N° 921 de la localidad de Paso de los Libres, Ctes. Quedando constituido de la siguiente manera:</p>	<p>Presidente: Pilar Picó, DNI N°: 5.969.589; Director Suplente: Vicente Picó, DNI N°: 12.656.129; duración del mandato 3 años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-650-20 Caratulado PICO SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-08-2020</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I: 02/09 – V: 04/09</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar